

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°:13949/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 973/21 – CONVENIO DE ADHESIÓN E INCORPORACIÓN AL PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO LOCAL “ACCESAR” CON LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

TERCEROS INICIADORES: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

DICTAMEN ALG N° 362/21.-

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Señor Intendente de la ciudad de Santa Rosa -fs. 1-, con el fin de la formalización del Convenio de Adhesión e Incorporación al PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO LOCAL “ACCESAR” ANEXO II, a suscribirse con la Agencia Nacional de Discapacidad (fs. 2/9).

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es menester señalar que el convenio en cuestión, se realiza en el marco del Plan Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local “ACCESAR”, instituido mediante Resolución N° 1200/2021 emanada de la referida Agencia.

Este, tiene como objeto general garantizar el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, a partir de la promoción de entornos accesibles e inclusivos, en articulación con los gobiernos locales y considerando las características de cada territorio.

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

14
FOJAS

EXPEDIENTE N°:13949/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 973/21 – CONVENIO DE ADHESIÓN E INCORPORACIÓN AL PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO LOCAL “ACCESAR” CON LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

TERCEROS INICIADORES: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

DICTAMEN ALG N° 362/21 .-

Asimismo, se integra por 2 Anexos. El Anexo I se denomina “Ejes del Plan Integral para la Promoción y Protección de los derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito local ACCESAR”. Por su parte el Anexo II, consigna el Modelo de Convenio de Adhesión e Incorporación al plan referido, siendo éste el que motiva la presente intervención.

Analizando el presente, apreciamos que conforme su cláusula primera, su objeto consiste en apoyar a sus adherentes en la institucionalización, jerarquización y ordenamiento de una política pública en discapacidad en el nivel local y en la puesta en marcha de iniciativas, acciones y dispositivos que contribuyan a la construcción de ciudades accesibles e inclusivas y al pleno goce de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad en sus territorios. Esto conlleva adoptar los objetivos específicos que se fijan en su cláusula segunda.

Entre las obligaciones más importantes detalladas en su cláusula tercera se fija en cabeza de los gobiernos locales, la de crear la Agencia de Discapacidad Local.

El Plan se desarrollará en 3 etapas: Etapa 1: Fortalecimiento de la Gestión Local y Territorial; Etapa 2: Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Ámbito Local y Etapa 3: Apoyo a las iniciativas para la Construcción de Ciudades Accesibles e Inclusivas. Las acciones derivadas de las etapas mencionadas se



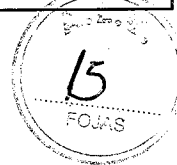
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°:13949/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 973/21 – CONVENIO DE ADHESIÓN E INCORPORACIÓN AL PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO LOCAL “ACCESAR” CON LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

TERCEROS INICIADORES: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

DICTAMEN ALG N° 362/21.-

articularán a través de Actas Acuerdo Especificas, todo ello conforme a las cláusulas cuarta y quinta.

Por su parte, la cláusula sexta referida al financiamiento, determina que el presente Convenio de adhesión e incorporación no implica para ninguna de las PARTES en forma directa obligación económica alguna. La misma se establecerá eventualmente para cada caso particular, en las respectivas adendas específicas que se suscriban en relación con las Etapas y líneas de acción que se aborden conjuntamente.

Asimismo, el plazo de vigencia se estipula en 2 años contados a partir de su suscripción, renovándose automáticamente -conforme cláusula séptima- y a su vez, se establece que se comprometen a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran derivarse de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente. Si ello no fuera posible, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme cláusula décimo quinta.

Ahora bien, descripto sucintamente el proyecto de Convenio, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N°

1597.

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

16
FOJAS

EXPEDIENTE N°:13949/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 973/21 – CONVENIO DE ADHESIÓN E INCORPORACIÓN AL PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO LOCAL "ACCESAR" CON LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

TERCEROS INICIADORES: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

DICTAMEN ALG N°

362/21

Al respecto, el artículo N° 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que *"Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa."*

Resulta fácilmente advertible, que según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°:13949/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 973/21 – CONVENIO DE ADHESIÓN E INCORPORACIÓN AL PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO LOCAL “ACCESAR” CON LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

TERCEROS INICIADORES: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

DICTAMEN ALG N° 362/21 .-

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente, y puesto que no existen observaciones que realizar al convenio precedentemente examinado, este Órgano Consultivo, entiende que, previo a todo trámite, deberá procederse a la confección del Proyecto de Decreto que así lo propicie.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



~ 3 NOV 2021

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa